



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO **(55)**

04 de febrero de 2009

“Por la cual se da cumplimiento a fallo de tutela proferido por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja Sala Penal”

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8 y numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 176 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que el hogar del señor HECTOR LUIS MONROY, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.769.829, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar COMFABOY- Tunja-, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda que otorga el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA dentro de la convocatoria dirigida a Población en Situación de Desplazamiento en el año 2007.

Que la situación de la postulación del hogar del señor HECTOR LUIS MONROY es de Calificado.

Que el señor HECTOR LUIS MONROY, instauró acción de tutela contra el Fondo Nacional de Vivienda ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja Sala Penal.

Que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja Sala Penal mediante providencia emitida el día 02 de Septiembre de 2008, concedió la acción de tutela interpuesta por el señor Renso Jair Ávila Patiño ordenando lo siguiente: **“SEGUNDO: DEJAR sin efectos los actos administrativos que negaron la prerrogativa de subsidio de vivienda al tutelante y ORDENAR en su defecto al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia proceda a adelantar los trámites pertinentes para la entrega del subsidio de vivienda a que tiene derecho HECTOR LUIS MONROY y su grupo familiar, los cuales no podrán superar los quince(15) días ”**

Que para efectos de dar cabal cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Ibagué, es necesario ordenar la asignación del subsidio familiar de vivienda al hogar en cabeza del señor HECTOR LUIS MONROY.

Que por medio de la Resolución 2195 del 05 de Diciembre de 2008, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, realizó la distribución de recursos de que trata el capítulo único del Título II del Decreto 975 de 2004, modificado por el Decreto 875 de 2006.

“Por la cual se da cumplimiento a fallo de tutela proferido por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja Sala Penal”

Que para dar cumplimiento al fallo de tutela antes mencionado, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 33 de fecha 03 de Febrero de 2009, por valor de Once Millones Quinientos Treinta y Siete mil quinientos pesos (\$11.537.500.00) expedido por el Jefe del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja Sala Penal, en el sentido de ordenar la asignación del subsidio familiar de vivienda al hogar del señor HECTOR LUIS MONROY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.769.829 por valor de Once Millones Quinientos Treinta y Siete mil quinientos pesos (\$11.537.500.00).

ARTICULO SEGUNDO: El desembolso del subsidio se sujetara al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 975 de 2004, por parte del hogar beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente al interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar en donde se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el numeral 3.13. “Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)” del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

LUZ ANGELA MARTÍNEZ BRAVO
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Felipe Hernández Hernández
Revisó: Luis Domingo Gómez Maldonado